

| Ambito territorial | P ^o Comb. | Ambito territorial | P ^o Comb. | Ambito territorial | P ^o Comb. |
|---|----------------------|--|----------------------|---|----------------------|
| 3 TUDANCA-CABUERNIGA TODOS LOS TERMINOS | 0,68 | 5 COMEA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS | 0,57 | 10 VALLE DE AVORA TODOS LOS TERMINOS | 2,89 |
| 4 PAS-IGUÑA TODOS LOS TERMINOS | 0,68 | 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS | 0,73 | 11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS | 0,45 |
| 5 ASDN TODOS LOS TERMINOS | 0,68 | 7 CAMPO DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS | 0,57 | 12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS | 1,36 |
| 6 REINOSA TODOS LOS TERMINOS | 0,68 | 8 BAJO PENEDES TODOS LOS TERMINOS | 0,57 | 13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS | 1,36 |
| 40 SEGOVIA | | 44 TERUEL | | 47 VALLADOLID | |
| 1 CUELLAR TODOS LOS TERMINOS | 2,33 | 1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS | 3,30 | 1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS | 2,19 |
| 2 SEPULVEDA TODOS LOS TERMINOS | 2,33 | 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS | 4,15 | 2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS | 3,22 |
| 3 SEGOVIA TODOS LOS TERMINOS | 2,40 | 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS | 3,42 | 3 SUR TODOS LOS TERMINOS | 2,56 |
| 41 SEVILLA | | 4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS | 4,46 | 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS | 2,28 |
| 1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS | 1,07 | 5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS | 4,45 | 48 VIZCAYA | |
| 2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS | 1,07 | 6 MAESTRAGO TODOS LOS TERMINOS | 4,15 | 1 VIZCAYA TODOS LOS TERMINOS | 0,68 |
| 3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS | 1,07 | 45 TOLEDO | | 49 ZAMORA | |
| 4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS | 1,07 | 1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS | 1,63 | 1 SAMABRIA TODOS LOS TERMINOS | 2,40 |
| 5 LA CAMPENA TODOS LOS TERMINOS | 1,07 | 2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS | 1,63 | 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS | 3,92 |
| 6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS | 1,07 | 3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS | 1,74 | 3 ALJISTE TODOS LOS TERMINOS | 2,04 |
| 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS | 1,07 | 4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS | 1,78 | 4 CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS | 2,27 |
| 42 SORIA | | 5 MONTES DE NAVAMERMOSA TODOS LOS TERMINOS | 2,02 | 5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS | 3,43 |
| 1 PINARES TODOS LOS TERMINOS | 3,73 | 6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS | 2,23 | 6 DUERO BAJO TODOS LOS TERMINOS | 2,40 |
| 2 TIERRAS ALTAS Y VALLE DEL TODOS LOS TERMINOS | 3,47 | 7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS | 1,84 | 50 ZARAGOZA | |
| 3 BURGO DE OSMA TODOS LOS TERMINOS | 2,16 | 46 VALENCIA | | 1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS | 2,27 |
| 4 SORIA TODOS LOS TERMINOS | 2,89 | 1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS | 1,53 | 2 BORJA TODOS LOS TERMINOS | 2,33 |
| 5 CAMPO DE GOMARA TODOS LOS TERMINOS | 4,14 | 2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS | 1,34 | 3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS | 3,08 |
| 6 ALMAZAN TODOS LOS TERMINOS | 2,27 | 3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS | 0,45 | 4 LA ALMUNIA DE DORA GODINA TODOS LOS TERMINOS | 3,82 |
| 7 ARCOS DE JALON TODOS LOS TERMINOS | 2,27 | 4 REQUENA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS | 1,34 | 5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS | 5,64 |
| 43 TARRAGONA | | 5 HOYA DE BURGL TODOS LOS TERMINOS | 0,45 | 6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS | 2,80 |
| 1 TERRA-ALTA TODOS LOS TERMINOS | 0,83 | 6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS | 1,34 | 7 CASPE TODOS LOS TERMINOS | 2,40 |
| 2 RIBERA DE EBRO TODOS LOS TERMINOS | 0,57 | 7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS | 0,45 | | |
| 3 BAJO EBRO TODOS LOS TERMINOS | 1,15 | 8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS | 0,45 | | |
| 4 PRIORATO-PRADES TODOS LOS TERMINOS | 0,57 | 9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS | 0,45 | | |

25709 *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de julio de 1987 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Técnica y Calderería, Sociedad Anónima Laboral» (TECALSA).*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25808, segunda columna, Primero.-, a), segunda línea, donde dice: «las operaciones societarias y aumento de capital y de las que se», debe decir: «las operaciones societarias de aumento de capital y de las que se».

25710 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 314 a Banco Saudí Español, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por Banco Saudí Español para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a las que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación

y la regla 43 de su Instrucción, modificados por los Reales Decretos 1157/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), y 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Esta Dirección General, de acuerdo con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 314 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda para la Recaudación de Tributos».

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

25711 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 316 a Caja Rural de Almendralejo, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por Caja Rural de Almendralejo para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a las que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción, modificados por los Reales

Decretos 1157/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), y 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Esta Dirección General, de acuerdo con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 316 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda para la Recaudación de Tributos».

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

25712 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 315 a Banca Nazionale del Lavoro, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por Banca Nazionale del Lavoro para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a las que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción, modificados por los Reales Decretos 1157/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), y 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Esta Dirección General, de acuerdo con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 315 para la apertura de cuentas utuladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda para la Recaudación de Tributos».

Madrid, 3 de noviembre de 1987.-La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

25713 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de bonos del Estado, de emisión 25 de noviembre de 1987.

El apartado 4.5.4, e), de la Orden de 22 de enero de 1987 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en bonos del Estado durante 1987, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión de 25 de noviembre, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de octubre de 1987 y resuelta en la sesión que tuvo lugar el día 12 de noviembre.

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Importes nominales solicitados y adjudicados:

- Importe nominal solicitado: 116.188.500.000 pesetas.
- Importe nominal adjudicado: 74.125.500.000 pesetas.

2. Tipos de interés:

- Tipo de interés máximo aceptado: 12,80 por 100.
- Tipo de interés medio ponderado: 12,665 por 100.
- Tipo de interés nominal anual de la emisión, pagadero por semestres vencidos: 12,65 por 100.

3. Datos del cupón complementario:

| Tipo solicitado (Porcentaje) | Importe nominal (Millones) | Cupón bruto (Porcentaje) | Cupón líquido (Porcentaje) | Importe efectivo a ingresar por cada bono (Pesetas) |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--|
| 12,80 | 13.602,20 | 0,362 | 0,2896 | 9.971,04 |
| 12,75 | 19.020,00 | 0,242 | 0,1936 | 9.980,64 |
| 12,70 | 6.401,50 | 0,121 | 0,0968 | 9.990,32 |

Los solicitantes a tipo de interés igual o inferior al nominal no percibirán cupón complementario por lo que deberán ingresar 10.000 pesetas por cada bono suscrito.

4. Periodo de suscripción posterior a la subasta:

Se abre un período de suscripción al tipo de interés nominal de la presente deuda que finalizará el 25 de noviembre de 1987 y durante el que se podrán suscribir bonos al 12,65 por 100 hasta un importe nominal total de 74.125,50 millones de pesetas con un límite por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales. Los bonos suscritos en este período tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta en virtud de ofertas en que se solicitaba un tipo de interés igual o inferior al tipo nominal anual, pagadero por semestres vencidos, de la emisión.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

25714 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de noviembre de 1987

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 115,256 | 115,544 |
| 1 dólar canadiense | 87,606 | 87,825 |
| 1 franco francés | 19,890 | 19,940 |
| 1 libra esterlina | 200,695 | 201,197 |
| 1 libra irlandesa | 178,992 | 179,440 |
| 1 franco suizo | 81,632 | 81,836 |
| 100 francos belgas | 321,602 | 322,407 |
| 1 marco alemán | 67,138 | 67,306 |
| 100 liras italianas | 9,165 | 9,188 |
| 1 florin holandés | 59,613 | 59,762 |
| 1 corona sueca | 18,723 | 18,770 |
| 1 corona danesa | 17,429 | 17,472 |
| 1 corona noruega | 17,754 | 17,798 |
| 1 marco finlandés | 27,471 | 27,540 |
| 100 chelines austriacos | 955,528 | 957,919 |
| 100 escudos portugueses | 82,603 | 82,810 |
| 100 yens japoneses | 84,030 | 84,240 |
| 1 dólar australiano | 78,950 | 79,148 |
| 100 dracmas griegas | 85,756 | 85,970 |
| 1 ECU | 138,814 | 139,161 |

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

25715 ORDEN de 13 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 62.446.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 62.446, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración y por «Camino, Edificios y Obras, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 24 de septiembre de 1983 por la Audiencia Nacional en el recurso número 12.404, promovido por «Camino y Puertos, Sociedad Anónima», contra resolución de 4 de octubre de 1979, sobre liquidación de intereses de demora, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1987 y auto declaratorio de 4 de mayo del mismo año, cuyas partes dispositivas, literalmente, dicen:

«Fallamos: Que decidiendo los recursos de apelación interpuestos por el Letrado del Estado y por la Empresa "Camino, Edificios y Obras, Sociedad Anónima", contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, fecha 24 de septiembre de 1983, debemos hacer y hacemos los siguientes pronunciamientos:

Primero.-Revocamos parcialmente la sentencia apelada.
Segundo.-Desestimamos parcialmente los recursos del Letrado del Estado y de "Camino, Edificios y Obras, Sociedad Anónima".